

FE DE ERRATA
MINISTERIO DE SALUD

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL DECRETO EJECUTIVO No. 534 DE 16 DE ABRIL DE 2020 EN SU ARTICULO 1. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL No. 29004 DE 16 DE ABRIL DE 2020.

Artículo 1. Se adiciona un artículo nuevo al Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, así:

Artículo 9-A. Se exceptúan de la suspensión de términos, los trámites administrativos del Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y todas sus dependencias, que tengan como propósito el funcionamiento ordinario del sistema de salud.

En los trámites Pre-Contractuales o Contractuales convocados para la adquisición de bienes, servicios u obras, relacionados con las funciones descritas en el párrafo anterior, se podrán ajustar de manera temporal las exigencias formales de participación, en razón del Manual de Procedimiento que sobre esta materia dicte la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo y cuando ello sea necesario, corresponderá al Ministerio de Salud, reactivar la operación, actividad y movilidad de los proponentes y adjudicatarios, que así lo requieran, en atención a lo dispuesto en el numeral 32 del artículo 2 de este Decreto Ejecutivo.